

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2022.-----

ANTECEDENTES

- I. Las dependencias de la administración pública estatal deben de hacer pública sin que medie solicitud de acceso a la información, los temas contenidos en el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----
- II. Con fecha 16 de abril de 2021, mediante memorándum SHyFP/UT/00042/2021, la Unidad de Transparencia notificó a las áreas administrativas correspondientes el acuerdo del Comité de Transparencia SHyFP/CT-A/001/01EXT/2021, mediante el cual se establecen los plazos para someter a consideración de este órgano colegiado las versiones públicas de los documentos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.-----
- III. Con fecha 23 de junio de 2022, mediante memorándum SHyFP/UT/00259/2022, se notificó a las áreas administrativas obligadas de esta dependencia las fechas de publicación de la información pública en los portales de transparencia respectivos para el segundo trimestre de 2022.-----
- IV. Con fecha 03 de octubre de 2022, mediante memorándum SHyFP/SSJP/DEPCIyE/01181/2022, la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética pone a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de las 17 diecisiete versiones públicas de declaraciones patrimoniales presentadas por los servidores públicos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública durante el tercer trimestre del 2022, las cuales se adjuntan como anexo 01 de la presente resolución.-----

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 62, en relación con el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia es competente para resolver y aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes reservadas o confidenciales.-----
2. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que la información pública



generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada **en ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencias** será pública, oportuna y accesible para cualquier persona.- - - - -

Que de conformidad con los artículos 60, fracción XIV; y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener disponible y actualizada en los portales de transparencia la información relativa a las obligaciones de transparencia de manera ordenada, clara, sencilla, entendible, confiable, completa, oportuna y accesible de conformidad con lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. - - - - -

3. Que la publicación de la versión pública de las declaraciones patrimoniales constituyen una obligación de transparencia, de conformidad con el artículo 85, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.- - - - -

4. Que de conformidad el numeral décimo segundo y del Anexo 1, fracción XII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en esta obligación de transparencia se deberá de poner a disposición del público la versión pública de la resolución correspondiente. - - - - -

5. Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se considerará información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. - - - - -

6. Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 celebrada el 13 de septiembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.- - - - -

7. Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 21 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción,

Gobierno del Estado

emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.-----

8. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el día 7 de agosto de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, en el cual se determina la información que será pública y la información que será clasificada por ser de carácter confidencial.-----

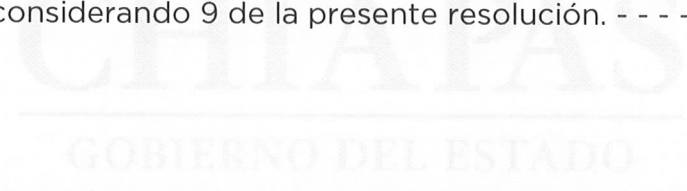
9. Que cada una de las propuestas de versión pública presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial cumplen con lo establecido en el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, por lo que previo análisis realizado de dichas declaraciones de situación patrimonial, se aprueban las diecisiete versiones públicas de las declaraciones patrimoniales presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética de los servidores públicos que se mencionan en el documento anexo de la presente resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos de los artículos 62, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública:-----

RESUELVE

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública es competente para conocer y resolver la clasificación de la información y aprobación de versiones públicas, respecto de las seiscientos once declaraciones de situación patrimonial presentadas ante este Comité por la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés, de conformidad con los preceptos legales vertidos en el considerando 1 de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **se confirma** las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés en términos del considerando 9 de la presente resolución.-----





TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Evolución Patrimonial, Ética y Conflicto de Interés para que se dé por enterado de vertido en la presente resolución y proceda publicación de sus obligaciones de transparencia.-----

Así lo resolvió, mando y firmó el Comité de Transparencia de la **SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA:**-----

Vocal Presidente.

Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea
Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención

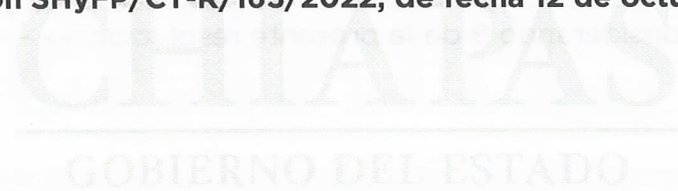
Vocal Secretaria Técnica.

Lic. Magda Gabriela Pérez Galindo
Titular de la Unidad de Transparencia

Vocal.

Ing. Rodolfo Jiménez Santos
Jefe de la Unidad de Informática y Desarrollo Digital

Resolución SHYFP/CT-R/163/2022; de fecha 12 de octubre de 2022





Resolución SHYfp/CT-R/163/2022
Anexo 01

No.	NOMBRE DE SERVIDORES PÚBLICOS
1	ALFREDO MENESES PALACIOS
2	MARIA OFELIA GOMEZ SIMUTA
3	ADRIAN REYES RINCON
4	JORGE GONZALEZ FERRO
5	LUIS ALBERTO GUTIERREZ CHACON
6	DANIEL AGUILAR BALLINAS
7	LAZARO JIMENEZ RUIZ
8	BLANCA VIANNEY JUNCO SIU
9	JORGE ALBERTO SOLIS OCAÑA
10	PEDRO ALEJANDRO CRUZ ASTUDILLO
11	DAFNE EVELYN TOBON CARRIEDO
12	ESPERANZA DEL SOCORRO GALLEGOS BERMUDEZ
13	ALDO ADOLFO RIOS VILCHIS
14	JOSE HERMILO BOLAÑOS HERNANDEZ
15	OSCAR ROMEO LEON ESCOBAR
16	LADY NINIVE MERLIN CONSTANTINO
17	MARISOL OROZCO DELGADO

Handwritten signatures in blue ink.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO